



**ACUERDO DE COMPROMISO
PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL
EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT ROVIRA I
VIRGILI**

REUNIDOS

De una parte, la Dra. María José Figueras Salvat, rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC núm. 7638, de 8 de junio de 2018), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo de 2012 (DOGC núm. 6100, de 2 de abril de 2012).

Y, de otra,

el Sr. / la Sra. <nombre y apellidos estudiante>, mayor de edad, con DNI (o número de pasaporte) <número de documento>, que actúa en su propio nombre y representación;

el Sr. / la Sra. <nombre y apellidos director/a de tesis 1>, mayor de edad, con DNI (o número de pasaporte) <número de documento>, que actúa en su propio nombre y representación;

el Sr. / la Sra. <nombre y apellidos director/a de tesis 2>, mayor de edad, con DNI (o número de pasaporte) <número de documento>, que actúa en su propio nombre y representación, y

el Sr. / la Sra. <nombre y apellidos tutor/a>, mayor de edad, con DNI (o número de pasaporte) <número de documento>, que actúa en su propio nombre y representación.

EXPONEN

1. Que el Sr. / la Sra. <nombre y apellidos estudiante> participa, en calidad de doctorando o doctoranda, en trabajos de investigación que se trasladarán en forma de tesis doctoral en la línea de investigación <nombre de la línea de investigación> y que se llevan a cabo bajo la dirección del Dr. / la Dra. <nombre del director o directora de tesis>, del Dr./la Dra. nombre del director o directora de tesis 2> y con la tutorización del Dr. / la Dra. <nombre del tutor o tutora de tesis>. La tesis doctoral se podrá llevar a cabo en la URV y/o en una entidad colaboradora, que tenga un convenio establecido con la URV con dicha finalidad.



2. Que, para la realización de dicha tesis doctoral y para gestionar los resultados y la información intercambiada o generada durante su elaboración, las partes están interesadas en regular las funciones, obligaciones y derechos del doctorando o doctoranda, del director o directora y del tutor o tutora de la tesis doctoral y su relación con la URV y, si procede con la entidad colaboradora.

Por las razones expuestas, las cuatro partes suscriben el presente acuerdo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es fijar las funciones, derechos y obligaciones del doctorando o doctoranda, del director o directora de tesis y del tutor o tutora de tesis, así como especificar el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que pueden derivarse de la investigación realizada durante la tesis doctoral.

SEGUNDA.- DURACIÓN

Este compromiso entrará en vigor en el momento en que el doctorando o doctoranda se matricule para su tesis doctoral en la URV, y finalizará por alguno de los cuatro supuestos siguientes:

- 1) Cuando el doctorando o doctoranda haya defendido la tesis y solicitado el título de doctor por la URV.
- 2) Cuando el doctorando o doctoranda haya renunciado a proseguir su tesis doctoral.
- 3) Cuando el doctorando o doctoranda sea dado/a de baja del programa de doctorado en que está admitido/a.
- 4) En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la Normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales en la URV.

TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES

Los derechos y deberes del doctorando o doctoranda están regulados por el artículo 14 del Reglamento de la Escuela de Postgrado y Doctorado de la URV, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria, de 11 de julio de 2013. Las funciones y los derechos y deberes del tutor o tutora y del director o directora de la tesis están regulados por los artículos 12 y 13 del mismo Reglamento y, si procede con la entidad colaboradora.



La URV reconocerá la dedicación del director o directora y del tutor o tutora de acuerdo con la normativa vigente en la URV.

CUARTA.- BUENAS PRÁCTICAS

El doctorando o doctoranda, el director o directora y el tutor o tutora de la tesis se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conforme a la legislación actual, incluida la adopción de las medidas necesarias en materia de salud, seguridad, recuperación de accidentes informáticos y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia en las obras o documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral. Asimismo, en el caso de que el doctorando o doctoranda haga experimentos con seres vivos, el doctorando o doctoranda y el director o directora de tesis declaran que conocen y se comprometen a cumplir la legislación vigente y las normas reguladoras en materia de ética, experimentación animal y bioseguridad.

El doctorando o doctoranda y el director o directora de tesis se comprometen a cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, la confidencialidad y la no discriminación, y a disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas, en su caso.

Todos los firmantes de este documento deben hacer constar claramente, en las publicaciones que se puedan derivar del trabajo de investigación realizado en el marco de los estudios de doctorado que están llevando a cabo, su pertenencia a la URV. En el caso de los investigadores adscritos a otras estructuras de investigación (institutos, observatorios, etc.), esta filiación debe quedar asimismo claramente identificada. La filiación a la URV debe seguir las [directrices para la firma y filiación institucional](#) aprobadas por la Comisión de Política Científica y Transferencia.

QUINTA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

5.1. El doctorando o doctoranda tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente (propiedad intelectual: RD 1/1996 de 12 de abril; propiedad industrial: Ley de Patentes 11/1986, de 20 de marzo, y RD 55/2002, de 18 de enero) y con la Normativa sobre propiedad industrial y intelectual de la URV, aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2009, o, si procede, de acuerdo con lo que especifique el convenio con la entidad colaboradora y la normativa de dicha entidad. Igualmente tiene derecho a aparecer como coautor en todos los trabajos, artículos y comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en el que el doctorando o doctoranda haya participado de manera relevante.

5.2. El doctorando o doctoranda tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo establecido en la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación



realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando o doctoranda participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación. Con independencia de los derechos de titularidad que puedan corresponder a las partes, y/o a la entidad colaboradora, el doctorando o doctoranda, a través del investigador o investigadora principal, se obliga a comunicar aquellos resultados que se deriven de su formación investigadora que puedan ser susceptibles de explotación. La URV, si lo estima conveniente, podrá difundir los resultados mencionados, siempre que respete los derechos de propiedad intelectual e industrial que puedan originarse.

5.3. En cuanto a los eventuales derechos de propiedad industrial que pueda tener el doctorando o doctoranda sobre los resultados de la investigación, el doctorando o doctoranda quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias y a la normativa aprobada por la URV, y si procede, a la normativa de la entidad colaboradora y/o a lo que establezca el convenio con la URV. Las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

5.4. El doctorando o doctoranda comunicará a la URV los cambios de domicilio, a efectos de poderle comunicar sus obligaciones respecto a la tramitación de títulos de propiedad industrial o propiedad intelectual en los países donde la URV decida extenderse. Si no comunica estos datos, el doctorando o doctoranda autorizará a la URV la forma y el lugar en que desea recibir los ingresos que le puedan corresponder por los beneficios derivados de los títulos de propiedad industrial o intelectual en que tenga parte.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

6.1. El doctorando o doctoranda se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el director o directora de tesis, el tutor o tutora o, en su caso, cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen de forma oral, escrita, gráfica o por cualquier otro medio de difusión. Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder ni divulgar a terceros información relativa a su trabajo utilizando la información obtenida única y exclusivamente con el fin de elaborar la tesis doctoral.

6.2. El doctorando o doctoranda se obliga a no revelar ninguna información confidencial acerca del proyecto de investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del director o directora de tesis doctoral o del tutor o tutora. En su caso, el doctorando o doctoranda se podrá acoger al procedimiento especial para la autorización y la lectura de tesis doctorales sometidas a procesos de transferencia de conocimiento y tecnología regulado por la Normativa reguladora de los procedimientos de admisión del proyecto de tesis, de elaboración, de autorización, de nombramiento del tribunal y de evaluación de las tesis doctorales de la URV.

6.3. El doctorando o doctoranda se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el director o directora de la tesis doctoral, el director o directora del proyecto de investigación o el tutor o tutora. El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en



vigor y será vinculante incluso después de haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando o doctoranda y la URV.

SÉPTIMA. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA AYUDAS O CONVENIOS

En el caso de que el doctorando o doctoranda disfrute de una ayuda o esté bajo el amparo de un convenio con una empresa o institución para el desarrollo de la tesis doctoral, serán de aplicación las cláusulas específicas de confidencialidad y de propiedad intelectual e industrial contenidas en la ayuda o convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

Este acuerdo solo podrá modificarse con el consentimiento expreso y por escrito de todas las partes, con referencia explícita a la voluntad de modificarlo.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o de otro tipo de conflicto, las partes se comprometen a informar del problema a la Escuela de Postgrado y Doctorado, que, para resolver el conflicto, seguirá el procedimiento aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela.

Si el doctorado se lleva a cabo en colaboración con otras instituciones, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración, que los signatarios de esta carta deberán conocer.

DÉCIMA.- RENUNCIA

En caso de que el doctorando o doctoranda renuncie a continuar su tesis doctoral, se compromete a informar por escrito de los motivos de su renuncia al director o directora de la Escuela de Postgrado y Doctorado.

UNDÉCIMA DEPÓSITO INSTITUCIONAL

Una vez aprobada la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda se compromete a entregar a la Escuela de Postgrado y Doctorado un ejemplar de la tesis en formato papel y en formato electrónico para poder proceder a archivarlos en el depósito institucional constituido a tal efecto.

DUODÉCIMA. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROFESIONAL

El doctorando o doctoranda proporcionará a la Escuela de Postgrado y Doctorado, si está de acuerdo, los datos referidos a su situación profesional hasta cinco años después de haber obtenido el título de doctor. La Escuela de Postgrado y Doctorado utilizará estos datos



únicamente para mantener una estadística sobre las salidas profesionales de sus titulados doctores.

Y, en prueba de conformidad respecto a cuanto antecede, firman el presente acuerdo en el lugar y la fecha indicados.

Firmado en Tarragona, a de de 20 ..

POR LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y DOCTORADO
Por delegación de firma del Rector mediante Resolución de fecha

Dr. Josep Ribalta Vives

EL/LA DOCTORANDO/A EN FORMACIÓN
Sr. / Sra.

EL/LA DIRECTOR/A DE LA TESIS
Dr. / Dra.

EL/LA DIRECTOR/A DE LA TESIS
Dr./Dra.

EL/LA TUTOR/A DE LA TESIS